




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3031/2022	ACT16I0X9	14-07-2022
 5W3S284H6Z1R2X6T0OZF		

**ACTA Nº 27
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2022

FECHA: 14 de julio de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:00 horas.

TERMINACION: 10:30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:** D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**
D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).**
D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).
D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 26 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 07-07-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de julio de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

2.1.1 CERTIFICACIONES.

Uº) EXP. 4184/2021.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN (TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de “ADECUACIÓN DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA” por un importe de 12.826,00 € presentada por PINABE SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA, C.I.F. F33078437.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 1501 336 61924, “Adecuación y Reparación del Camino de Santiago en el Concejo”, según informe favorable de Intervención de 5 de julio de 2022.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de “ADECUACIÓN DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA” por un importe de 12.826,00 € presentada por PINABE SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA, C.I.F. F33078437, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 4184/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ADECUACIÓN DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA.
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación** 12.826,00 €
- **Adjudicatario:** PINABE SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA (CIF/NIF F33078437)
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 12.826,00 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefa de Servicio de la Unidad de Seguimiento del contrato, al contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.

1º) EXPTE. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

SE PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
---	548	EFF	***4975**	Definitivo	***- PIEDRASBLANCAS-
---	336	MLVS	***4512**	Definitivo	***- LAS BARZANAS-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por

personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
1785/UTS2A	MRFL	10%	80
2984/UTS1B	MAGR	95%	57
2529/UTS1B	JSF	70%	52
3854/UTS2B	AFC	30%	50
1647/UTS2B	MLFS	60%	48
0690/UTS2A	SAB	50%	45
2577/UTS2B	LCC	90%	29

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.3. **ÁREA DE FESTEJOS.**

1º) **EXPTE. 2302/2022.- COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SALINAS. PROCESIÓN DEL CARMEN Y TRAVESÍA GASTRONÓMICA 2022: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN PROCESIÓN Y ACTIVIDADES DESCRITAS.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada electrónico número 5.708 de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen con C.I.F.: G 74445016, solicitando autorización para la realización de la Procesión de El Carmen en Salinas el día 16 de julio de 2022, consistente en:

- La instalación de una pantalla led y unas sillas en la plaza anexa a la Iglesia de Salinas para la misa a las 19:00 horas.
- Procesión de la Virgen del Carmen a la finalización de la misa, partiendo de la Iglesia de Salinas y realizando un recorrido por las calles Bernardo Álvarez Galán, Fructuoso Álvarez, Covadonga, Miramar, Paseo del Cantábrico, donde se llevará a cabo el izado de una bandera y la bendición de las aguas, retornando por la calle El Carmen, Bernardo Álvarez Galán para llegar a la Iglesia nuevamente.
- Lanzamiento de voladores a la salida de Misa y antes de empezar la Procesión y también a la finalización de la Procesión, así como lanzamiento de fuegos artificiales a las 00:00 horas del domingo 17 de julio desde La Peñona en Salinas.
- Colocación de banderolas en farolas por donde transcurre la Procesión y por el Paseo del Cantábrico.
- Jornadas gastronómicas en los restaurantes de la localidad de Salinas del 15 al 17 de julio.
- Posibilidad de hacer el evento el día 17 de julio en caso de lluvia el día 16 de julio.

En vista de la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 17 de mayo de 2022, para poder colocar las citadas banderolas en el Paseo del Cantábrico, sujeta esta actividad a una serie de condiciones.

En vista de la presentación del permiso de Aena de fecha 8 de junio de 2022, para realizar el lanzamiento de voladores y fuegos artificiales.

Visto informe de La Policía Local de fecha 2 de junio de 2022, sujeto a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe desfavorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 29 de junio de 2022 al lanzamiento de fuegos artificiales porque no presentan el permiso de la Demarcación de Costas de Asturias y favorable, al resto de la actividad, ya que presentan el itinerario, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, el seguro de responsabilidad civil correspondiente y el recibo de pago del mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen con C.I.F.: G 74445016, la realización de la Procesión de El Carmen en Salinas el día 16 de julio de 2022 y de todas las actividades expuestas excepto el lanzamiento de fuegos artificiales al no presentar el permiso de la Demarcación de Costas de Asturias.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

- No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable en el Paseo del Cantábrico ni se anclará nada al suelo.
- Tras el término del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- De forma expresa se recuerda la prohibición contenida en la Ley de Costas de publicidad comercial a través de carteles o vallas o por medios acústicos o

audiovisuales.

- En todo momento atenderán a las indicaciones que puedan realizar las fuerzas de Seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la Cofradía del Carmen de Salinas, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 2891/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BAYAS. DÍA DEL SOCIO EN BAYAS 2022: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN EVENTO EN LOCAL SOCIAL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro electrónico número 7.216 de la AA.VV. de Bayas con C.I.F.: G 74058090, solicitando autorización para hacer un evento el día 8 de agosto de 2022, consistente en repartir el bollo y el vino a los socios en el local social, amenizado con música en directo hasta las 23:30 horas, solicitando así mismo, el corte de la carretera durante la duración del evento.

En vista del informe de la Policía Local de fecha 30 de junio de 2022, donde se especifica que se puede autorizar ya que no está abierto a la pública concurrencia y que no hay inconveniente para el corte de la carretera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de julio de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de Bayas con C.I.F.: G 74058090, la realización de un evento el día 8 de agosto de 2022, consistente en repartir el bollo y el vino a los socios en el local social, amenizado con música en directo hasta las 23:30 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán avisar a la Policía Local al menos 24 horas antes para señalar el corte de carretera.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 dBA hasta las 22:00 y con posterioridad los 45 dBA, medidos a 15 metros del foco emisor.
- La música deberá finalizar antes de las 23:30 horas.
- Atenderán en todo momento las indicaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Bayas, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 1742/2022.- HEDISA 38 S.L. SOLICITUDES DE FESTEJOS 2022: AUTORIZACIÓN BAILE SOCIAL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Visto registro de entrada electrónico número 7.779 de Hedisa, 38, S.L. con C.I.F.: B 16697781, solicitando autorización para la realización de un baile social, sin ánimo de lucro, el día 17 de julio de 2022 en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, en horario de 12:30 a 15:30 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de julio de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil correspondiente, que es sin ánimo de lucro y que sería una actividad más de animación cultural para el Concejo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a Hedisa, 38, S.L. con C.I.F.: B 16697781, la realización de un baile social el día 17 de julio de 2022 en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, en horario de 12:30 a 15:30 horas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Dejarán la Plaza de Europa en perfecto estado de uso a la finalización del baile.
- No podrán instalar elementos portátiles que pudieran ser ocupados por personas.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a Hedisa 38, S.L., a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 12 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 2687/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DE SALINAS. FIESTAS DE SALINAS 2022: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN FIESTA E INSTALACIÓN ATRACCIONES/PUESTOS DE FERIA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 7.071, de fecha 21 de junio de 2022 de la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 15, 16 y 17 de julio de 2022, en el parvulario del Colegio de Salinas.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica a la Memoria Técnica de la actividad, de fecha 12 de julio de 2022.

Visto informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 12 de julio de 2022, a la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
Cesar Dos Santos Teixeira	Multijuegos Patos
Cesar Dos Santos Teixeira	Multijuegos Tiro
Cesar Dos Santos Teixeira	Castillo Hinchable

Cesar Dos Santos Teixeira	Camas Elásticas
José Antonio Rodríguez González	Carrusel de Cadenas

En vista de informe desfavorable de la Oficina Técnica de fecha 12 de julio de 2022 a la instalación del siguiente puesto de feria:

TITULAR	PUESTO	NO APORTA
Cesar Dos Santos Teixeira	Puesto de Algodón	- Certificado de Revisión Anual - Certificado de Instalación Eléctrica - Compromiso de Correcto Montaje - Seguro - Recibo de pago del Seguro - Justificantes de no tener deudas

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de julio de 2022, ya que la Organización presenta el programa, los Estatutos donde se describe que pueden hacer este tipo de actividades, el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que además los titulares de las atracciones presentan los citados justificantes, los seguros de responsabilidad civil correspondiente con el recibo de pago y el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente, **todos excepto el Puesto de Algodón.**

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 15, 16 y 17 de julio de 2022, en el parvulario del Colegio de Salinas.

SEGUNDO. - Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
Cesar Dos Santos Teixeira	Multijuegos Patos
Cesar Dos Santos Teixeira	Multijuegos Tiro
Cesar Dos Santos Teixeira	Castillo Hinchable
Cesar Dos Santos Teixeira	Camas Elásticas
José Antonio Rodríguez González	Carrusel de Cadenas

TERCERO. - Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de escenario 10x5m Y JAIMA 5x5M.
 - ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
 - ✓ Las "Atracciones de feria" autorizadas, deberán aportar antes de la puesta en servicio de la instalación:
 - Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, inscrita en la Consejería competente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- o Certificado del correcto estado del montaje, la seguridad y funcionamiento de los elementos estructurales e instalaciones y su aptitud para el uso público una vez finalizado el montaje, para todo el período de duración de la actividad.

CUARTO. -No autorizar la instalación del siguiente puesto de feria:

TITULAR	PUESTO	NO APORTA
Cesar Dos Santos Teixeira	Puesto de Algodón	- Certificado de Revisión Anual - Certificado de Instalación Eléctrica - Compromiso de Correcto Montaje - Seguro - Recibo de pago del Seguro - Justificantes de no tener deudas

QUINTO.: Notificar este Acuerdo a la AA.VV. Amigos de Salinas, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatros Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 12 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.4. **ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.**

Uº) **EXP. 1562/2022.- Dª CSL. MERCADO ECOLÓGICO Y ARTESANO DE RAÍCES VIEJO 2022.: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 7.652 de Dª CSL con N.I.F.: ***22.20**, solicitando autorización para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, con un puesto de venta de frutas, verduras ecológicas o artesanía asturiana, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 7 de julio de 2022, ya que ha presentado los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y el justificante de estar dada de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a Dª CSL con N.I.F.: ***22.20**, participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, con un puesto de venta de frutas, verduras ecológicas o artesanía asturiana, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo a Dª CSL, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la

Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.5. ÁREA DE DEPORTES.

1º) EXPTE 2600/2022.- D. JGR (AUTOMÓVIL CLUB NOROESTE). VI RALLYE CASTILLO DE GAUZÓN: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud electrónica de fecha 06/06/2022, Dº JGR, con DNI ***1221** y domicilio en Avilés, *** (tfono: ***), en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, para celebrar el “VI RALLYE CASTILLO DE GAUZÓN” para vehículos históricos, el día 23 de julio de 2022, con salida desde FINCA SALINAS, a las 15:30 horas y para bajar el cepo ubicado en la zona peatonal de Raíces Viejo.

Constan en el expediente 2600/2022:

- Informe de la Policía Local de fecha 08/06/2022.
- Informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.
- Certificado de la compañía aseguradora informando que Automóvil Club del Noroeste, mantiene contratada y en vigor hasta el 6/11/2022, el seguro de Responsabilidad Civil.
- Justificante de pago del seguro de RC

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar Dº JGR, con DNI ***1221** y domicilio en Avilés, *** (tfno: ***), en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, para celebrar el “VI RALLYE CASTILLO DE GAUZÓN” para vehículos históricos, el día 23 de julio de 2022, con salida desde FINCA SALINAS, a las 15:30 horas y para bajar el cepo ubicado en la zona peatonal de Raíces Viejo, con los siguientes condicionantes previstos en:

1.1.- El informe de la policía local.

- No se cortará la circulación por la zona en ningún momento. Se mantendrá libre el acceso/salida de los garajes, edificios y locales existentes en la zona que se pretende ocupar.
- No se ocuparán las plazas reservadas para el estacionamiento de discapacitados. Con 48 horas de antelación, la organización deberá colocar señales de estacionamiento prohibido en la zona reservada, con la leyenda: “A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2022”.
- Si fuera necesario, la organización deberá contar con el personal auxiliar suficiente para controlar la circulación por la zona afectada por la ocupación. Dicho personal deberá estar claramente identificado.
- Se adoptarán todas las medidas necesarias para mantener la seguridad de los vecinos y sus bienes. La organización deberá contar con un número suficiente de comisarios destinados a este fin, que deben estar claramente identificados y contar con chalecos reflectantes, silbatos, etc., ser mayor de edad y cumplir cuantos otros requisitos le sean de aplicación.
- Los organizadores deben identificar y delimitar las zonas de peligro antes de la llegada del público y luego cuidará de que su colocación sea la correcta.
- Se debe impedir el desplazamiento del público o vecinos en el recorrido de un tramo cronometrado, antes del paso del último coche (vehículo fin de carrera de la organización).
- Para la seguridad del público y los vecinos, se recomienda el paso por los tramos cronometrados de vehículos con altavoces informando sobre las medidas de seguridad y comprobando que los lugares potencialmente peligrosos no están siendo ocupados.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas afectadas que, al finalizar, deben quedar en buenas condiciones de limpieza.
- No se realizarán indicaciones sobre la calzada y, si se colocan carteles indicativos, debe indicarse antes dónde se colocarán y, en cualquier caso, deben retirarse una vez finalizada la prueba.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.2.- El informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias

CONDICIONES GENERALES

- El evento se desarrollará respetando lo establecido en la sección 3ª del anexo II del Reglamento General de Circulación prevaleciendo en todo caso, lo establecido en las condiciones particulares que hubiera de esta autorización que dejará ser válida si se incumple alguno de los términos de la misma.
- Todos los participantes han de estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. En caso contrario, el evento no podrá celebrarse.
- El organizador deberá ponerse en contacto con todos los ayuntamientos de paso con, al menos, 72 horas de antelación, para comunicarle la celebración de este evento.
- El evento se desarrollará en vías abiertas al tráfico general y tanto el organizador como el responsable de seguridad vial adoptarán las medidas necesarias para que la circulación de los participantes se haga sin entorpecer indebidamente la marcha del resto de los usuarios de la vía, ni causar distracciones, peligros o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.
- Los vehículos utilizados serán conducidos con la diligencia, precaución y atención necesarios para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a los ocupantes de los mismos como al resto de usuarios de las vías.
- Durante el desarrollo del evento no será preciso la presencia y acompañamiento de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sin perjuicio de las tareas de vigilancia y control que realicen para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación.
- La señalización del itinerario se hará conforme a lo establecido en la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado y queda terminantemente prohibido:
 - Pintar en el pavimento o en la zona de dominio de la carretera establecido por la normativa de carreteras aplicable según el lugar de paso. Las señales de orientación necesarias se harán con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente.
 - Realizar señales o inscripciones en piedras, árboles, cualquier elemento natural o histórico-cultural o similar de terrenos forestales o similares. El itinerario o los puntos de control se señalarán con balizas o cintas que no dañen.
 - Arrojar, depositar, enterrar basuras, escombros, residuos de cualquier origen y naturaleza o estos de comida fuera de las zonas habilitadas para este fin.
 - Emitir sonidos o ultrasonidos de alto volumen o utilizar aparatos que emitan destellos excepto por razones de emergencia.
- Se respetarán todas las indicaciones efectuadas por agentes de la autoridad y el organizador será el responsable de todos los desperfectos y daños que pudieran causarse a las vías y terrenos de paso.
- Los puntos de avituallamiento y control o cualquier otro que suponga aglomeración de personas se situarán en lugares próximos a casco urbano o carreteras y fuera de la zona forestal.
- El organizador deberá hacer desaparecer cualquier huella de celebración del evento, una vez terminado y también deberá retirar todo tipo de elementos ajenos a la infraestructura que hubieran sido utilizados como señalización del mismo.
- También se hará responsable del cumplimiento de todo lo establecido en esta autorización y vigilará especialmente de que la infraestructura y los espacios protegidos por medio ambiente no queden afectados de forma permanente. En caso contrario, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación de carreteras o medio-ambiental que proceda.

CONDICIONES PARTICULARES

- Al no existir competición de velocidad, no se precisa disponer de personal del Sector/Subsector para la regulación del tráfico, no obstante, las patrullas de servicio de dicho día en el trascurso del mismo verificarán que se adoptan las medidas de seguridad vial.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, los datos contenidos en este documento, que sean necesarios para el desarrollo de las competencias de este organismo, serán tratado informáticamente.
- Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de Tráfico conforme a lo establecido en

los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento y al Director Patronato Deportes Castrillón, a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE 2042/2022.- D. LARA Y Dª MPSM. CAMPUS VOLEIBOL: AUTORIZACIÓN USO PLAYA DE SALINAS Y POLIDEPORTIVO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud efectuada por **D. LARA**, con DNI nº ***35.52**, en calidad de Presidente de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias, para la utilización de la playa de Salinas con motivo de la celebración de un campus de Voleibol, en zona próxima a la escalera 10, del lunes 18 de julio al viernes 22 de julio de 2022, y, del lunes 25 de julio de al viernes 29 de julio de 2022, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Vista la solicitud presentada en el registro electrónico con nº 1762/2022, por **Dª MPSM**, (**6559**), C/ **, Piedras Blancas, solicitando permiso para utilizar el polideportivo de Salinas con motivo de la celebración de un campus de Voleibol, del lunes 18 de julio al viernes 22 de julio de 2022, y, del lunes 25 de julio de al viernes 29 de julio de 2022, en horario de 09:00 a 18:00 horas.

Constan en el expediente 2042/2022

- Informe de la policía local de fecha 19/05/2022
- Informe de la Demarcación de Costas de Asturias.
- Informe del Coordinador del Plan Sapla.
- Informe del director en funciones del PMAD Castrillón.
- Dossier/programa del Campus.
- Proyecto del seguro de accidentes, póliza nº 71965599W.
- Certificado del Ilustre Colegio de Licenciados de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Asturias, certificando que Dña. MPSM con NIF número ***6559**, es colegiada del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte del Principado de Asturias, número de colegiada **, y con Nª de póliza de seguros HD IP6 20212530 (HISCOX) y está al corriente de pagos.
- Seguro de accidentes del Salinas Surf School SL, CIF B74452343, póliza nº 51382936, con certificado de estar al corriente de pago. (*Esta entidad participará en el campus de voleibol*)

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D. LARA**, con DNI nº ***35.52**, en calidad de Presidente de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias, para la utilización de la playa de Salinas con motivo de la celebración de un campus de Voleibol, en zona próxima a la escalera 10, del lunes 18 de julio al viernes 22 de julio de 2022, y, del lunes 25 de julio de al viernes 29 de julio de 2022, en horario de 09:00 a 17:00 horas, con los siguientes condicionantes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.1.- Informe de la policía local:

- La zona que se pretende ocupar para la realización de la prueba deberá estar debidamente señalizada y balizada para que sea visible por el resto de los usuarios (art. 8.3 de la ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón).
- Deberá tenerse en cuenta la pleamar en el día indicado y, dependiendo del estado de la mar, es posible que resulten afectadas algunas de las zonas que se pretende utilizar.
- Está expresamente prohibido arrojar cualquier tipo de residuos en la playa (art. 18.1 de la ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón).
- Deberá mantenerse la zona en buen estado de limpieza y no se ocasionarán molestias al resto de los usuarios de la playa y vecinos, por la instalación de música amplificadora o megafonía, que no debe superar los niveles máximos permitidos por la ordenanza municipal de medio ambiente.
- La ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón, dispone en su artículo 9 que queda prohibida la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico).
- Todas las instalaciones, equipos y residuos que pudieran generarse, deberán ser retirados al finalizar el campeonato, dejando el lugar en condiciones óptimas.
- No se autoriza la estancia de vehículos en la playa (salvo autorización expresa de la Demarcación de Costas) ni en las zonas peatonales o ajardinadas.

1.2.- Informe del Coordinador del Plan Sapla.

- Se debe cumplir la Ordenanza de Playas del Concejo de Castrillón.
- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3. de la No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.

1.3.- Informe de la Demarcación de Costas en Asturias.

CONDICIONES GENERALES

1.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.

2.- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.

3.- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.

4.- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.

5.- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

6.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.

7.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.

8.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.

9.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

10.- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:

- a)** El incumplimiento del plazo de autorización.
- b)** El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
- c)** La publicidad.
- d)** El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
- e)** La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- La actuación se llevará a cabo conforme a la documentación presentada.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.
- No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable
- Tras la realización del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- De forma expresa se recuerda la prohibición contenida en la Ley de Costas de publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.
- Se deberá mantener una franja libre de, al menos seis metros en la orilla del mar para el tránsito peatonal.
- Las instalaciones no se llevarán a cabo en ningún caso en un área dunar provista de cualquier tipo de vegetación.

SEGUNDO.- Autorizar a **D^a MPSM**, (**6559**), C/ Ordoño I, 5, 1^oB, Piedras Blancas, para la utilización del polideportivo de Salinas con motivo de la celebración de un campus de Voleibol, del lunes 18 de julio al viernes 22 de julio de 2022, y, del lunes 25 de julio de al viernes 29 de julio de 2022, en horario de 09:00 a 18:00 horas, con los condicionantes establecidos en:

2.1.- Informe Director en funciones del PMAD de Castrillón:

- Que es posible disponer del polideportivo de Salinas para celebrar el campus de voleibol desde el 18 al 29 de julio 2022 de 9 a 18 horas.
- Que el organizador debe pasar por el polideportivo de Piedras Blancas a recoger las llaves del polideportivo de Salinas y debe devolverlas al finalizar la actividad diaria.
- Que el organizador debe asegurarse de dejar la instalación recogida, luces apagadas y perfectamente cerrada.

TERCERO.- Antes del comienzo de la prueba, el organizador debe tener al corriente de pago el seguro de accidentes de las personas participantes.

CUARTO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4^o de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, a la Demarcación de Costas en Asturias y al área de Patrimonio del Ayto. De Castrillón a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

transcrita.

2.6. **ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Uº) EXPTE. 837/2017.- COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN. SUBVENCIÓN GASTOS DE HERMANAMIENTO CON EYSINES: JUSTIFICACIÓN AÑO 2019.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 8 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2019, se concedió al COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN (V-33527862) la subvención correspondiente al ejercicio 2019, por un importe de 6.000 € (seis mil euros).

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2019, (Registro de entrada nº 13809), la entidad beneficiaria presenta justificación.

Visto informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 1 de julio de 2022, favorable a la justificación presentada por el Comité de Hermanamiento de Castrillón (V-33527862), en aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida al COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN (V-33527862), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2019, por importe de 6.000 € (seis mil euros).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatros Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 8 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD Uº) EXPTE. 1893/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ESPARTAL. FIESTA LOCAL DE SAN JUAN DE NIEVA 2022: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN E INSTALACIÓN HINCHABLES.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro electrónico número 4.495 de la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910 solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 16 y 17 de julio de 2022, en la pista deportiva de la localidad.

En vista del informe desfavorable de la Oficina Técnica Municipal con respecto a la Memoria Técnica de fecha 12 de julio de 2022, ya que deben aportar:

- La dotación y ubicación de los aseos disponibles.
- La dotación sanitaria en su caso.
- Los Servicios de vigilancia y seguridad en su caso.
- Se ha de justificar el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Compromiso de dirección de obra para el montaje y desmontaje, firmado por técnico competente mediante firma electrónica verificable de la carpa de 10 x 15. Se certificará la seguridad y solidez de la estructura.
- Certificado de dirección de obra para el escenario de 10 x 6, firmado por técnico competente mediante firma electrónica verificable. Se certificará la seguridad y solidez de la estructura.
- Certificado Técnico de Verificación y Conformidad del escenario de 10 x 6.
- Recibo o justificante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil para la instalación solicitada nombre del titular de la instalación del escenario de 10 x 6.
- Certificado de Revisión anual de la instalación, Certificado de la Instalación eléctrica de Baja Tensión, Compromiso de correcto montaje firmado por técnico competente mediante firma electrónica verificable y justificante de disponibilidad de SRC suscrito para el evento y recibo de pago al corriente de los dos hinchables a instalar.

Visto que presentan documentación para la instalación de los siguientes hinchables:

TITULAR	ATRACCIÓN
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Isla del Tesoro
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Rampa Acuática

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de julio de 2022 (sujeto a una serie de condicionantes a aportar para la autorización de la fiesta), ya que presentan el programa; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; el seguro y el recibo de pago del mismo

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910, la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 16 y 17 de julio de 2022, en la pista deportiva de la localidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Informe favorable de la Oficina Técnica Municipal con respecto a la Memoria Técnica.
- Una vez hechas las instalaciones y antes del comienzo de la fiesta, deberán presentar el Certificado de instalación eléctrica sellado por Industria de la instalación y el de los hinchables, Certificado de correcto montaje de la carpa, del escenario y de los hinchables emitido por técnico competente y Certificado de correcto montaje de la fiesta emitido por el redactor de la Memoria Técnica.

TERCERO. - Autorizar la instalación de los siguientes hinchables:

TITULAR	ATRACCIÓN
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Isla del Tesoro
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Rampa Acuática

CUARTO. – La autorización de los hinchables está sujeta a las siguientes condiciones:

- Aportar los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón del titular de los hinchables.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Aportar el Certificado de Revisión anual, el Certificado de la Instalación eléctrica de Baja Tensión, el Compromiso de correcto montaje firmado por técnico competente mediante firma electrónica verificable y justificante de disponibilidad de SRC suscrito para el evento y recibo de pago al corriente de los dos hinchables.

QUINTO.: Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Espartal, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 13 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº